



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 270 / 2015

FECHA : 13 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **OFICINAS**

ubicada en **LEONARDO DA VINCI**

N° **1621 - OSORNO**

población **MATTHEI**

Sector..... **(ZONA H-1)**

propiedad de **EDUARDO MUNDACA SCHOLZ**

R.U.T. N° **7.365.715-61**

Rol de propiedad **294-2**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 55

FECHA **17.02.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	11,44 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	11,44 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°1023 DEL 13.07.2015
Certificado N°1023 DEL 13.07.2015
Certificado N°4819601 DEL 13.07.2015

ESSAL
ESSAL
SAESA



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de Oficinas, ubicadas en Leonardo Da Vinci N°1621, Población Matthei, de propiedad de Eduardo Mundaca Scholz, con una superficie recibida de 11,44 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Hugo Urtubia Saldaña

Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlmr